



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



"Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026 -2024 –MDC/AL

Cajacay, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 014-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Asesora legal, Informe N° 031-2024-MDC/GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

J2

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, El Numeral 1) Del Artículo 195° de la Carta Magna reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, el Artículo 20°, Inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, O) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”; IV “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora”; y V “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024”, los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2024-EF/50.01, mediante el cual Aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, según el Informe N° 031-2024-MDC/GM, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Ingeniero Industrial Rafael Enrique Vásquez Escobar, Gerente Municipal, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutivo - cumplimiento de metas del plan de incentivos del año 2024, conforme a las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Informe N° 014-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por la Asesora legal, mediante el cual emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo de los responsables del cumplimiento de metas del plan de incentivos del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39,43 de la LEY 27972 Ley Orgánica De Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR; a los responsables del **CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO	NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	AREA ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
C2. Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial”	2.2 Porcentaje de aumento de recaudación	Incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial, tanto impuesto corriente como de años anteriores, en las municipalidades Tipo E, F y G que han registrado en el SIAF información de recaudación en el año 2022 y al cierre de octubre del 2023, a fin de impulsar el incremento de sus ingresos propios generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales y evitar que la deuda pendiente de cobro en el presente año tienda a ser incobrable en los siguientes años.	UNIDAD DE RENTAS

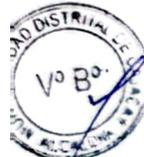
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



<p>C.3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales</p>	<p>3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados</p>	<p>Incrementar la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales dispuestos adecuadamente, a través del Programa RECICLA (programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos), implementados por las municipalidades, lo cual permitirá generar productos como el compost, entre otros, en beneficio de actividades propias para la implementación y mantenimiento de parques y jardines o donadas a otros actores que requieran mejoradores de suelos para el desarrollo de sus actividades y a su vez prevenir riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de las personas.</p>	<p>UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE</p>
<p>C4. Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural</p>	<p>4.1 Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad</p>	<p>priorizadas, que acceden al servicio de agua de calidad, de esta manera se busca brindar a los hogares rurales el servicio de agua con el estándar establecido de cloro residual en las conexiones domiciliarias, para destruir o inactivar los organismos patógenos presentes en el agua, principalmente bacterias, virus y protozoos; así como prevenir posibles contaminaciones; de modo tal que sea apta para el consumo humano.</p>	<p>AREA TECNICA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</p>
<p>C4. Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural</p>	<p>4.2 Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo y correctivo</p>	<p>Mantener los sistemas de agua en estado bueno y recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que pasen a un estado bueno (restablecimiento del funcionamiento óptimo del sistema). El estado “bueno” permitirá brindar un servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.</p>	<p>AREA TECNICA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</p>
<p>C4. Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural</p>	<p>4.3 Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza.</p>	<p>Determinar el número de viviendas de centros poblados del ámbito rural con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza, para brindar a los hogares rurales el servicio de disposición sanitaria de excretas, en condiciones adecuadas para reducir la prevalencia de enfermedades infecciosas.</p>	<p>AREA TECNICA MUNICIPAL – SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL</p>
<p>C5 Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana</p>	<p>5.3 Porcentaje de Patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población</p>	<p>Fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal serenzago e integrado en setecientos cincuenta y seis (756) gobiernos locales. Mediante el SIPCOP-M, la programación del patrullaje se realizara mediante la coordinación con las comisarias que se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la duplicidad de servicios de patrullaje en un mismo punto. Para el</p>	<p>SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC</p>



3247

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



		cumplimiento del indicador, las municipalidades deben ejecutar un mínimo de patrullajes validos (cumpliendo las condiciones exigidas), para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en los sectores determinados por cada municipalidad.	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, coordinador de la Municipalidad Distrital de Cajacay para la implementación del cumplimiento de metas y demás áreas que tengan injerencia al presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; a los designados el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

1246



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 1568264J
ALCALDE